



O EL AÑO FISCAL QUE COMIENZA EL DE 2008 Y FINALIZA EL

MARQUE AQUÍ SI SE TRATA DE UN CAMBIO DE DIRECCIÓN MARQUE AQUÍ SI SE TRATA DE UNA DECLARACIÓN CONJUNTA

Nota: Si no tiene comprobantes para pagos adicionales, puede presentar y pagar sus impuestos estimados electrónicamente. Visite nuestro sitio web en www.marylandtaxes.com y busque los servicios en línea.

Escriba utilizando sólo tinta azul o negra

Su número de seguro social		Número de seguro social del cónyuge	
Su nombre	Inicial	Apellido	
Nombre del cónyuge	Inicial	Apellido	
Número y calle			
Ciudad	Estado	Código postal	

Para uso administrativo solamente

ME	YE	EC	EC
----	----	----	----

SI USTED RECIBE EL PAQUETE DE LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INGRESO ESTIMADO PERSONAL QUE INCLUYE LOS CUATRO COMPROBANTES PREIMPRESOS PARA PRESENTAR LOS PAGOS ESTIMADOS, SÍRVASE USAR LOS COMPROBANTES PREIMPRESOS EN LUGAR DE ESTA FORMA.

SI NO RECIBIÓ EL PAQUETE, USE ESTA FORMA PARA REMITIR TODO PAGO ADEUDADO HASTA LA FECHA. SI NECESITA COMPROBANTES DE REEMPLAZO PARA LAS CUOTAS RESTANTES DEL PRESENTE AÑO TRIBUTARIO, MARQUE AQUÍ ◀

IMPORTANTE: Sírvase leer las instrucciones antes de completar esta forma. Si utiliza esta forma para pagos estimados subsiguientes **no** necesita completar esta hoja de cómputo si ha calculado previamente los montos que debe pagar trimestralmente.

HOJA DE CÓMPUTO ESTIMADO DEL IMPUESTO

ADJUNTE SU CHEQUE AQUÍ CON UNA GRAPA

1. Ingreso total esperado en 2008 (ingreso bruto federal ajustado) 1. _____
2. Modificaciones netas (Vea las instrucciones) 2. _____
3. Ingreso bruto ajustado de Maryland (línea 1 anterior, más o menos la línea 2) 3. _____
4. Deducciones:
 - a. Si utiliza una deducción estándar, vea las instrucciones en el reverso para saber qué cantidad debe anotar.
 - b. Si se detallan las deducciones, anote el total de las deducciones detalladas federales menos los impuestos sobre el ingreso local y estatal. 4. _____
5. Ingreso neto de Maryland (Reste la línea 4 de la línea 3) 5. _____
6. Exenciones personales (Vea las instrucciones) 6. _____
7. Ingreso neto tributable (Reste la línea 6 de la línea 5) 7. _____
8. Impuesto sobre el ingreso de Maryland (Vea las instrucciones) 8. _____
9. Créditos tributarios por ingreso de negocios y personal 9. _____
10. Reste la línea 9 de la línea 8 (Si el resultado es menor que 0, anote 0). 10. _____
11. Impuesto sobre el ingreso local o impuesto especial sobre el ingreso de no residentes: multiplique la línea 7 por. 0 (Vea las instrucciones) 11. _____
12. Total del impuesto sobre el ingreso local y de Maryland para 2008 (sume la línea 10 y la línea 11) 12. _____
13. Impuesto sobre el ingreso de Maryland a ser retenido durante el año 2008 13. _____
14. Total del impuesto estimado a pagarse con esta declaración (Reste la línea 13 de la línea 12) 14. _____
15. Cantidad a presentarse con la declaración (Divida la línea 14 por 4) 15. _____

Consulte las instrucciones de pago para abonar con tarjeta de crédito.

IMPUESTO ESTIMADO PAGADO PARA EL AÑO 2008 CON ESTA DECLARACIÓN (Si efectúa la presentación y el pago electrónicamente o con tarjeta de crédito, no presente esta forma).....	▶ \$
--	------

Puede programar futuros pagos individuales de impuesto estimado cuando cancela sus pagos estimados en línea.

Enviar los cheques por correo y hacerlos pagaderos a:
 COMPTROLLER OF MARYLAND
 REVENUE ADMINISTRATION DIVISION.
 Annapolis, Maryland 21411-0001
 (Se recomienda que incluya su número de seguro social en el cheque utilizando tinta azul o negra)



Propósito de la declaración La presentación de una declaración de impuesto sobre el ingreso estimado de Maryland es parte de un plan de pagos periódicos de recaudación del impuesto sobre el ingreso adoptado por el Estado. Si usted tiene ingresos como pensiones, ingresos por negocios, lotería, ganancias de capital, intereses, dividendos, etc., de los cuales no se retienen impuestos, o salarios de los cuales no se retiene una cantidad suficiente de impuesto de Maryland, es posible que deba pagar impuestos estimados. La ley es similar a la ley federal.

Quién debe presentar una declaración Usted debe presentar una declaración de impuesto estimado si se le solicita presentar una declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland y se estima que su ingreso bruto generaría un impuesto de más de \$500 por encima de la retención de Maryland.

Debe presentar una declaración con el pago total dentro de los 60 días de haber recibido \$500 o más de ingreso proveniente de recompensas, premios, loterías o rifas, ya sea que hayan sido abonados en efectivo o especie, si no se ha retenido el impuesto de Maryland. Un matrimonio puede presentar una declaración conjunta.

Cuándo presentar una declaración Debe pagar al menos un cuarto del impuesto estimado total en línea 14 de esta forma el **15 de abril de 2008** o antes. Los pagos trimestrales restantes vencen el **15 de junio de 2008, el 15 de septiembre de 2008** y el **15 de enero de 2009**. Puede abonar el impuesto estimado total con su primer pago si así lo desea. Si realiza la presentación por año fiscal, cada pago vence el día 15 de los meses 4, 6, 9 y 13 siguientes al comienzo del año fiscal.

Pago en exceso del impuesto Si pagó su impuesto sobre el ingreso de 2007 en exceso (Formas 502 ó 505), puede aplicar todo o parte del pago en exceso a su impuesto estimado de 2008. Si el pago en exceso aplicado es igual o mayor que el impuesto por pagar estimado para el primer pago trimestral, no deberá presentar la declaración. Si el pago en exceso aplicado es menor que el impuesto por pagar estimado, deberá presentar la declaración y pagar el saldo de la primera cuota. Recibirá por correo los comprobantes preimpresos para realizar los pagos restantes.

Cómo calcular su impuesto para 2008 La hoja de cómputo en la página 1 está diseñada para calcular una estimación de su impuesto sobre el ingreso local y de Maryland correspondiente a 2008. Sea lo más exacto posible al predecir su ingreso para 2008. Puede utilizar su ingreso e impuesto de 2007 como guía, pero si obtendrá más ingresos de los que obtuvo en 2007, debe pagar al menos 120% de su impuesto del año anterior para evitar intereses por pago incompleto del impuesto estimado. A los fines del cómputo, se recomienda redondear todas las cifras al valor en dólares más cercano.

Instrucciones específicas:

Línea 1. El ingreso total esperado en 2008 es su ingreso bruto federal ajustado estimado.

Línea 2. Modificaciones netas. Debe agregar ciertos conceptos a su ingreso bruto federal ajustado. Vea la Instrucción 12 del folleto del impuesto. Puede restar ciertos conceptos de su ingreso bruto federal ajustado. Vea la Instrucción 13 del folleto del impuesto. En esta línea anote el resultado neto de las sumas y restas.

Línea 4. Deducciones. Puede calcular su impuesto utilizando el método de deducción estándar o el método de deducciones detalladas.

Deducción estándar. Calcule el 15% de la línea 3.

Estado civil para efectos de la declaración 1, 3, 6: si la cantidad calculada es menor que \$1,500, anote \$1,500; si la cantidad está entre \$1,500 y \$2,000, anote esa cantidad; si la cantidad es mayor que \$2,000, anote \$2,000.

Estado civil para efectos de la declaración 2, 4, 5: si la cantidad calculada es menor que \$3,000, anote \$3,000; si la cantidad está entre \$3,000 y \$4,000, anote esa cantidad; si la cantidad es mayor que \$4,000, anote \$4,000.

Deducciones detalladas. Anote el total de las deducciones detalladas federales menos los impuestos sobre el ingreso estatal y local.

Línea 6. Exención personal. Si su ingreso bruto federal ajustado será de \$100,000 o menos, se le permitirá:

- a. \$3,200 para contribuyente y cónyuge por separado.
- b. \$1,000 para contribuyente y cónyuge por separado si tienen 65 años o más o sin son ciegos.
- c. \$3,200 para cada dependiente permitido, aparte del contribuyente y cónyuge. La cantidad se duplica para dependientes permitidos de 65 años o más.

Si su ingreso bruto ajustado superará los \$100,000, consulte la tabla a continuación para determinar la cantidad de exención que podrá reclamar para los puntos a y c anteriormente mencionados.

Si su ingreso bruto federal ajustado se encuentra entre		Si ha presentado declaraciones como:	
		Soltero/a o casado/a que presenta declaración por separado Su exención es de	Persona que presenta declaración conjunta, cabeza de familia o viudo/a Su exención es de
\$0	\$100,000	\$3,200	\$3,200
\$100,001	\$125,000	\$2,400	\$3,200
\$125,001	\$150,000	\$1,800	\$3,200
\$150,001	\$175,000	\$1,200	\$2,400
\$175,001	\$200,000	\$1,200	\$1,800
\$200,001	\$250,000	\$600	\$1,200
Más de \$250,000		\$600	\$600

Línea 8. Impuesto sobre el ingreso de Maryland. Calcule su impuesto sobre la cantidad de la línea 7 con la siguiente tarifa de impuesto:

**Tarifa de impuesto I
(para contribuyentes que presentan declaraciones conjuntas, la cabeza de familia o el viudo o la viuda que reúne los requisitos)**

Ingreso neto tributable Más de	Pero no más de	Paga	% sobre el excedente	De la cantidad Más de - -
\$0	\$1,000	\$0	2%	\$0
\$1,000	\$2,000	\$20	3%	\$1,000
\$2,000	\$3,000	\$50	4%	\$2,000
\$3,000	\$200,000	\$90	4.75%	\$3,000
\$200,000	\$350,000	\$9,447.50	5%	\$200,000
\$350,000	\$500,000	\$16,947.50	5.25%	\$350,000
\$500,000	—	\$24,822.50	5.5%	\$500,000

**Tarifa de impuesto II
(Para contribuyentes que presentan declaraciones como soltero/a, casado/a que presenta declaración por separado o contribuyente dependiente. Esta tarifa también se utiliza para contribuyentes que presentan declaraciones como fiduciarios)**

Ingreso neto tributable Más de	Pero no más de	Paga	% sobre el excedente	De la cantidad Más de - -
\$0	\$1,000	\$0	2%	\$0
\$1,000	\$2,000	\$20	3%	\$1,000
\$2,000	\$3,000	\$50	4%	\$2,000
\$3,000	\$150,000	\$90	4.75%	\$3,000
\$150,000	\$300,000	\$7,072.50	5%	\$150,000
\$300,000	\$500,000	\$14,572.50	5.25%	\$300,000
\$500,000	—	\$25,072.50	5.5%	\$500,000

Línea 11. Impuesto sobre el ingreso local o impuesto especial sobre el ingreso de no residentes. Los condados de Maryland y la ciudad de Baltimore gravan un impuesto sobre el ingreso de residentes que es un porcentaje del ingreso neto tributable. La cantidad que ingresó en la línea 7 es su ingreso neto tributable. Multiplique esa cantidad por su tasa de impuesto local (vea a continuación) y anote el resultado en la línea 11.

Subdivisión	Tasa	Subdivisión	Tasa
Baltimore City	.0305	Harford County	.0306
Allegany County	.0305	Howard County	.0320
Anne Arundel County	.0256	Kent County	.0285
Baltimore County	.0283	Montgomery County	.0320
Calvert County	.0280	Prince George's County	.0310
Caroline County	.0263	Queen Anne's County	.0285
Carroll County	.0305	Condado de St. Mary's County	.0300
Cecil County	.0280	Somerset County	.0315
Charles County	.0290	Talbot County	.0225
Dorchester County	.0262	Washington County	.0280
Frederick County	.0296	Wicomico County	.0310
Garrett County	.0265	Worcester County	.0125

No residentes .0125

Presentación de una declaración en lugar del cuarto pago En lugar de efectuar el cuarto pago de la declaración el **15 de enero de 2009** o antes, puede presentar su declaración de impuestos sobre el ingreso personal de 2008, siempre que la presente el **31 de enero de 2009** o antes, y pague junto con la declaración la totalidad de cualquier saldo de impuesto adeudado.

Ganaderos y pescadores Si su ingreso bruto estimado de la actividad agropecuaria o pesca es al menos dos tercios de su ingreso bruto total estimado para el año, se pueden aplicar disposiciones especiales. Debe presentar la declaración de 2008 y el pago total del impuesto estimado el **15 de enero de 2009** o antes. No necesita presentar una declaración si va a presentar su declaración de impuestos completa (Forma 502 ó 505) y el pago completo de la cantidad del impuesto adeudado el 1 de marzo de 2009 o antes.

Cambios en el ingreso o las exenciones Su situación puede eximirlo de la presentación de una declaración **15 de abril de 2008**. Sin embargo, un gran aumento en el ingreso después de esa fecha puede provocar la necesidad de presentar una declaración. Si en algún momento durante el año necesita enmendar su declaración original, simplemente aumente o disminuya los pagos restantes.

Formas e información Se pueden solicitar formas para la declaración del impuesto estimado y cualquier información adicional al Comptroller of Maryland, Revenue Administration Division, Annapolis, Maryland 21411-0001 (410-260-7980 ó 1-800-MDTAXES) o en cualquiera de las sucursales.

Presentación electrónica Puede presentar y pagar sus impuestos estimados de 2008 de forma electrónica. Visite nuestro sitio web en www.marylandtaxes.com y consulte **los servicios en línea**.

Pago con tarjeta de crédito Puede pagar su saldo con MasterCard, Discover, American Express o Visa. Puede realizar los pagos con tarjeta de crédito por teléfono o por Internet. La opción de Internet está disponible para todos. Debe haber presentado una declaración del impuesto sobre el ingreso de Maryland de 2006 para acceder a la opción de presentación por teléfono.

Ambas opciones serán procesadas por la Official Payments Corporation que cobrará una comisión por transacción electrónica sobre la cantidad de su pago. El Estado no recibirá dicha comisión. El monto de la comisión se le informará antes de finalizar su transacción. No incluya el monto de la comisión por transacción electrónica como parte del pago del impuesto.

Para realizar un pago con tarjeta de crédito llame al 1-800-2PAYTAX (1-800-272-9829) o visite su sitio web en www.officialpayments.com

Pago con cheque o giro postal Haga su cheque o giro postal pagadero al: "Comptroller of Maryland". Anote el tipo de impuesto, el año del impuesto y el impuesto que paga con el cheque. Se recomienda que incluya su número de seguro social en el cheque con tinta azul o negra. **NO ENVÍE EFECTIVO.**

Instrucciones de envío Envíe la declaración de impuesto estimado por correo a:
Comptroller of Maryland
Revenue Administration Division
Annapolis, Maryland 21411-0001

Multas e intereses Si por ley debe presentar una declaración de impuesto estimado para cierto año tributario y usted (1) no presenta la declaración en la fecha prescrita, (2) **no paga la cuota o las cuotas al vencimiento** o (3) calcula un impuesto menor que el noventa (90) por ciento del impuesto generado que aparece en la declaración para el corriente año tributario y cuya estimación fue menor que el 120% del impuesto abonado el año anterior, usted estará sujeto a las multas e intereses según dispone la ley por omitir presentar una declaración y omitir pagar un impuesto a su vencimiento.